



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TINTAS PARA LA LOTERIA SANTANDER

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	Gerencia General
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	24 de abril de 2018
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"Contratar el suministro de tintas y tóner originales y por el sistema de recarga, para los equipos de impresión de la lotería Santander".

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Para su funcionamiento, la LOTERIA SANTANDER como Empresa Industrial y Comercial del Estado requiere, además de su infraestructura, que los equipos utilizados por los empleados de la entidad tengan los insumos necesarios e indispensables para que puedan ser utilizados para el desempeño ordinario de las labores, por lo anterior se hace necesario el suministro de tintas y tóner originales, y por el sistema de recarga para los equipos de impresión, de tal manera que permitan el normal desarrollo de las actividades administrativas de la LOTERIA SANTANDER. La carencia de estos elementos tiene efectos negativos sobre la productividad, la eficiencia y la calidad de los servicios prestados por la entidad.

De conformidad con lo anterior, la LOTERIA SANTANDER debe cubrir la necesidad de dotar al área del almacén de tintas y tóner originales y por el sistema de recarga para los equipos al servicio de la entidad para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades en esta materia.

Con base en las indicaciones mencionadas y teniendo en cuenta que la almacenista de la entidad ha informado que la entidad en la actualidad no cuenta en su stop de inventarios con tintas y tóner originales y por el sistema de recarga para continuar atendiendo las necesidades que demanda la LOTERIA SANTANDER, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación y terminar suscribiendo el respectivo contrato, permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto:

"Contratar el suministro de tintas y tóner originales y por el sistema de recarga, para los equipos de impresión de la lotería Santander"

2.2 Especificaciones Esenciales:

Las siguientes deben ser las cantidades con las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento de los equipos que tiene en operación la entidad.

DESCRIPCION	TIPO DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL 216
CARTUCHO TONER ORIGINAL IMPRESORA HP30227Q7551X ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	1
TONER ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF211A	UNIDAD	1
TONER ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF210X	UNIDAD	1
TONER ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF212A	UNIDAD	1
TONER ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF213A	UNIDAD	1
CF283X TONER ORIGINAL HP NEGRO M201 M225 2.200 PAG	UNIDAD	3



SUMINISTRO DE RECARGA TONER ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF210X	UNIDAD	2
RECARGA TONER ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF211A	UNIDAD	2
SUMINISTRO DE RECARGA ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF212A	UNIDAD	2
SUMINISTRO DE RECARGA ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL HP CF213A	UNIDAD	2
SUMINISTRO DE RECARGA HP NEGRO M201 M225 2.200 PAG.	UNIDAD	12
SUMINISTRO RECARGA TONER HP Q2612A	UNIDAD	2
SUMINISTRO DE RECARGA ORIGINAL IMPRESORA HP30227Q7551X ALTO RENDIMIENTO.	UNIDAD	2
SUMINISTRO RECARGA CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA HP 16006 dn/HP CE278A/78A	UNIDAD	2
BOTELLA L210 DE 70 ML PARA IMPRESORA EPSON COLORES SURTIDOS	UNIDAD	8

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de suministro.

2.4 Plazo del contrato:

El plazo del contrato se iniciará una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto estipulado en el contrato, lo que ocurra primero.

2.5 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga.

2.6 Forma de pago del contrato:

LA LOTERIA SANTANDER pagará de la siguiente forma: Los suministros de tintas y tóner originales se pagarán cuando hayan sido entregados al almacén, previa certificación del servidor público encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato y presentación de la factura por el contratista y aprobación de la entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

Los suministros de tintas y tóner recargables serán cancelados al contratista, una vez hayan sido entregados al almacén por cuentas mensuales previa certificación por parte del servidor público encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato y presentación de la factura por el contratista y aprobación de la entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

2.7 Obligaciones del contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.



2.8 Obligaciones de la Lotería Santander:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Pagar los valores pactados.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Considerando lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual esta contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, que de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que en términos normales sería un proceso de contratación directa, pero en razón a que nos encontramos en medio de una campaña electoral, la Ley de garantías electorales ha fijado unas directrices para realizar procesos contractuales y por eso es que no se tiene en cuenta que el rango de la contratación es inferior a los 15 S.M.L.V., y a su vez acudimos al numeral que establece: **3.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** y todos los documentos del presente proceso se tramitarán por la página web y por el SECOP con lo cual quiere decir que **se hará un proceso de contratación abierta.**

El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá al Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad pidió cotizaciones con el fin de tener un parámetro del mercado, pero como se trata de una invitación abierta por la página web y el SECOP no se hace necesario realizar estudio de mercado, pues se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable, siempre que no supere el monto apropiado.

Por ello es necesario indicar que se procedió a apropiarse una suma de dinero que se considera razonable y en la determinación de la partida se tuvieron en cuenta los tributos departamentales y el IVA que deberá asumir el futuro contratista y que se describen a título informativo así:

TRIBUTO	PORCENTAJE	VALOR
Estampilla Procultura	2%	
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%	
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%	
Estampilla electrificación rural	2%	
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%	
Estampilla Pro UIS	2%	
Estampilla Reforestación Dptal	1%	
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.



5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se atenderán los criterios establecidos en el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 de 2012 para la selección del contratista teniendo en cuenta que el mismo cumpla con los requisitos allí establecidos para el efecto y será ganadora la mejor propuesta a juicio de la entidad.

No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

6. TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le han puesto en conocimiento los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

6.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

Que no se verifique la idoneidad del contratista.
Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados por la entidad con la elaboración de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinan las especificaciones y alcances del producto a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En el manual interno de contratación se reguló el tema relativo a las garantías en los siguientes términos:
1.2.4 Garantías del contrato: Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir, deberá determinarse el tipo, cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios.

(...)

PARÁGRAFO: Si la cuantía del contrato fuere inferior a 15 SMLMV, podrá prescindirse de la exigencia de garantías contractuales.

El contratista asumirá por su cuenta todos los riesgos previsibles que le puedan afectar durante la ejecución del contrato.

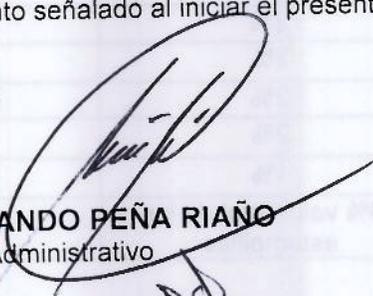
El contratista puede ser exonerado de prestar garantía de cumplimiento por cuanto el valor del contrato se pagará únicamente después de prestado el servicio de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

Para la presente contratación se ha apropiado el respectivo presupuesto con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000393 del 18 de abril de 2018.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista y la **LOTERÍA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

Cordialmente:


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
Subgerente Administrativo

Proyectó: L. Francisco Illera D.